

RESOLUCIÓN N° 048

Carlos Espinosa Hidalgo
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 002, de 12 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2016; con Resolución No. 015, de 11 de febrero de 2016, se reformó por primera vez el PAC; mediante Resolución No. 032, de 11 de marzo de 2016, se modificó por segunda ocasión el PAC; y, a través de la Resolución No. 034, de 17 de marzo de 2016, se reformó por tercera oportunidad el PAC, misma que no registró cambio en el valor con relación a la Segunda Reforma, sino únicamente una modificación del clasificador central de producto (Código CPC) del proceso "Arrendamiento Plataforma Contact Center";
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";
- Que, el segundo inciso del artículo 25 "Del Plan Anual de Contratación", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec."; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2016-233, de 15 de abril de 2016, la licenciada Verónica Sánchez Hidalgo, Gerenta de Planificación y Desarrollo, solicita a la Gerencia General, se emita la respectiva resolución para efectuar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2016-022, de 15 de abril de 2016 y sus anexos, que registra un incremento de USD 694.585,21 con relación a la Tercera Reforma al "Plan Anual de Contratación 2016", obteniéndose un valor total de USD 68.687.941,02.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

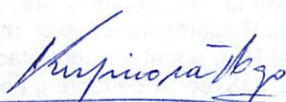
81

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la CUARTA reforma del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2016" preparada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, que registra un incremento de USD 694.585,21 con relación a la Tercera Reforma al "Plan Anual de Contratación 2016", obteniéndose un valor total de USD 68.687.941,02, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Cuarta Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2016", tanto en el portal institucional del SERCOP, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

19 ABR. 2016


Carlos Espinosa Hidalgo
GERENTE GENERAL (E)